

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MOTO EXPERIENCIA S.A.S
DEMANDADO: NICOLAS MUÑOZ ORTIZ y ELIANA COLORADO VARONA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00555-00

No se tendrá en cuenta lo notificación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, del ejecutado NICOLAS NUÑEZ ORTIZ, toda vez, que existe un yerro en la misma, pues, se indica que el envío se hizo de manera física, pero dentro del texto del documento de la comunicación refiere que entregó un mensaje de datos, aunado a que de conformidad con la Sentencia C-420 de 2020, las notificaciones personales efectuadas conforme al Decreto 806 de 2020, se entienden realizadas una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, lo cual no expresa el documento.

Así las cosas, se requiere al profesional del derecho que representa la parte actora, que agoté la notificación personal, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, o de acuerdo al artículo 291 y ss del Código General del Proceso.

Es de resaltar, que la notificación del mandamiento de pago, se agota en los términos del decreto 806 de 2021, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020; o en los términos del artículo 291 y ss del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08 DE
FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c2cdc65ff06532b7046793d33deac1c9589885a37ab975e23f2732457d4b95**

Documento generado en 07/02/2022 09:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>